

DIRECCIÓN JURÍDICA

Informe de Labores 2022



Presentación

La Dirección Jurídica del Poder Judicial es un órgano asesor técnico-jurídico, de trámite, consulta, resolución y ejecución de procedimientos administrativos, cuyo objetivo es brindar asesoría jurídica y apoyo directo a las instancias decisoras del Poder Judicial - Corte Plena y Consejo Superior- así como a la Presidencia de la Corte.

Creada por Corte Plena en la sesión N° 17-14, celebrada el 28 de abril de 2014, artículo XXXVI, inició funciones el 16 de febrero del 2015, como respuesta a la necesidad de unificar las asesorías jurídicas de las dependencias administrativas del Poder Judicial, con el fin de lograr mayor coherencia y unificación de los criterios jurídicos; además de fungir como instancia de coordinación y acompañamiento a la representación del Estado; desarrollando sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el *“Reglamento de la Dirección Jurídica del Poder Judicial”*, aprobada por Corte Plena en sesión 47-14 celebrada el 6 de octubre de 2014; además del deber de observar las disposiciones señaladas en otras leyes de aplicación general y normativa institucional.

Desde su conformación, la Dirección Jurídica ha realizado una labor de asesoría jurídica a los órganos superiores, procurando una efectiva toma de decisiones, acorde con el principio de legalidad y el ordenamiento jurídico vigente, sin dejar de lado los objetivos y políticas institucionales; todo ello en temas de contratación administrativa, procedimientos administrativos disciplinarios, de responsabilidad civil, nulidades, procesos legales en los que figura como parte el Poder Judicial, proyectos o leyes de impacto para la institución, entre muchos otros así establecidos en su respectivo reglamento.

De manera que, para el cumplimiento de su objetivo, las funciones de la Dirección Jurídica se atienden a través de cinco Áreas estratégicas, a cargo cada una de procesos específicos; las cuales de manera resumida se indican:

Jefatura de Dirección

- Dirigir, organizar, revisar y supervisar la labor de las diferentes Áreas que conforman la Dirección.
- Asesorar a la Presidencia de la Corte, la Corte Plena y al Consejo Superior.
- Representar a la Dirección en los distintos procesos legales en los que tenga participación la Institución.
- Fungir como órgano decisor en procedimientos administrativos de la Dirección.
- Elaborar informes de interés de la Dirección.
- Atiende Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus que se presenten contra la Institución.



Área de Análisis Jurídico

- Emite criterios e informes jurídicos solicitados por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior, Presidencia de la Corte o la Dirección Ejecutiva
- Redacta y coadyuva en la elaboración de proyectos de reglamentos



Área de Cobro Administrativo

- Tramita los procedimientos administrativos de cobro necesarios para para la recuperación patrimonial de la Institución.
- Tramita los reclamos económicos presentados ante la Institución por terceros, ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.



Área de Contratación Administrativa y Convenios

- Brinda asesoría, revisión y aprobación legal en procedimientos de contratación administrativa que tramita el Poder Judicial.
- Tramita la inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor del Poder Judicial.
- Revisa legal de los convenios nacionales e internacionales.
- Asesora y rinde criterio en tema de ejecución del contrato de fideicomiso inmobiliario.



Área de Procedimientos Disciplinarios y Jurisdiccionales

- Coadyuva en la defensa de los intereses institucionales en coordinación con la Procuraduría General de la República.
- Tramita los procedimientos de nulidad.
- Tramita las causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de Justicia.
- Tramita las órdenes sanitarias, revisión proyectos de ley, otros.

Este informe de labores, no solo constituye un importante ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas; sino también reseña y esboza de manera sintética, las líneas del amplio trabajo realizado por esta unidad asesora durante un año, que al igual que años anteriores, estuvo lleno de retos al tener que enfrentar por un lado, el constante crecimiento en la carga de trabajo de todas sus Áreas con las graves limitaciones de recurso humano con que cuenta esta unidad asesora, así evidenciado en estudio técnico realizado por la Dirección de Planificación; por lo que, lejos de ver interrumpida su labor por motivo de la emergencia nacional provocada por el COVID-19, ha mantenido su compromiso en continuar trabajando por alcanzar la excelencia de su gestión, a través del análisis de los procedimientos que se aplican en cada proceso, en buscar la manera de reforzar su estructura de personal y el talento humano; además de establecer las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar la función de esta Dirección, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias; tal como se logra evidenciar en las principales actividades desarrolladas durante este año 2022 y que seguidamente se detallan.

I.- Resultados alcanzados

1.1 Apoyo a la gestión de Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte

a) Asesoría instancias superiores

La Dirección Jurídica es por excelencia el Asesor Jurídico de los órganos superiores; de manera que, la persona Directora Jurídica tiene asignada funciones específicas que involucra el brindar asesoría directamente a los jefes: Corte Plena, Consejo Superior y Presidencia de la Corte, sea de manera verbal o de forma escrita, requiriendo para ello su asistencia (virtual o presencial) a todas las sesiones de Corte Plena; y en el caso de las sesiones del Consejo Superior, solo asiste cuando es requerido. Así, de enero a octubre de 2022 el Director Jurídico asistió o estuvo a disponibilidad, en un total de 50 sesiones de Corte, de las cuales asumió el análisis y redacción de aproximadamente 20 propuestas de acuerdos adoptados en Corte.

Cuadro N°1
Asesoría brindada a la Corte Plena
y Presidencia de la Corte

Año	Asistencia sesiones de Corte	Reuniones de Coordinación y asesoría	Redacción criterios	Análisis y redacción acuerdos de Corte
2019	53	141	49	86
2020	72	190	35	23
2021	54	249 (56 presenciales y 193 virtuales)	67	24
2022 (enero-octubre)	50	181 (73 Presenciales y 108 virtuales)	33	20

Participó durante los primeros diez meses de este año en 181 en reuniones de coordinación y asesoría con el Presidente o Vicepresidenta de la Corte, magistrados y magistradas, integrantes del Consejo Superior u otras instancias; generándose a ellos y por solicitud de estas instancias superiores, el estudio legal de temas estratégicos de gran impacto institucional, dando como resultado 33 criterios jurídicos emitidos directamente por la persona Directora, todos necesarios para la toma de decisiones por parte de la Corte Plena.

b) Tribunal de Corte Plena

De conformidad con lo dispuesto en el título V, artículos 391 y siguientes del Código Procesal Penal, existe un procedimiento especial para el juzgamiento de los miembros de los Supremos Poderes. Ese procedimiento le otorga la competencia al Tribunal de Corte Plena, en su labor como tribunal jurisdiccional supremo, para conocer la acusación o la querrela y definir la continuidad del procedimiento; siendo algunos de estos criterios legales:

- 1.- Valoración legal de los escenarios de solución a la situación que está enfrentando la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial en cuanto la viabilidad de otorgarle plazas vía artículo 44 conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la posibilidad de que la Presidencia, autorizada por Corte Plena formule las consultas a la Contraloría General de República sobre el tema. Criterios DJ-C-128-2022
2. Análisis legal de los diferentes escenarios que se han deliberado sobre los medios idóneos para declarar la nulidad de los respectivos actos administrativos, para que en definitiva se tome una decisión respecto el procedimiento a seguir. Criterio DJ-C-296-2022
3. Análisis legal sobre el pronunciamiento emitido por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial en su artículo 11, referente al tema de las “las puertas giratorias” en relación con los permisos sin goce de salario para servir en otras dependencias del Estado, considerando lo establecido tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, como en los precedentes administrativos que se han dado sobre este tipo de asuntos. Criterio N° DJ- 172 -2022

La Dirección Jurídica se encarga de redactar los proyectos de resolución que corresponden al Tribunal de Corte, además de otros aspectos procesales que se dan en esa etapa, tales como notificaciones y comunicaciones con las oficinas y entes



c) Procedimientos de nulidad contra actos administrativos

La Dirección Jurídica como parte de sus funciones le corresponde atender los procedimientos administrativos ordinarios para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto administrativo, según el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

En esa labor **actúa como Órgano Director del Procedimiento**, así nombrado por Corte Plena, ante lo cual debe llevar a cabo todas las etapas del debido proceso, siendo que desde el momento en que la Corte Plena ordena instaurar el procedimiento, este debe ser tramitado de manera inmediata en observancia a los plazos establecidos en la Ley; para lo cual, asume su instrucción, desde la investigación preliminar con la correspondiente solicitud de prueba documental a diferentes instancias del Poder Judicial, la redacción de las resoluciones de auto de inicio, autos, resoluciones interlocutorias, notificaciones, diligencias de trámite y la redacción de la propuesta de resolución final del procedimiento, la comunicación a Corte Plena y la eventual comunicación del acuerdo del Órgano Decisor (Corte Plena) a la Procuraduría General de la República.

Al 31 de octubre de 2022 hay 2 procedimientos activos donde uno de ellos involucra 123 personas y otro de 1297 personas.

Acuerdo tomado por el Consejo Superior 76-11 celebrada el 6 de setiembre de 2011 artículo LII referente con el plus salarial "riesgo"

Se emplazó a 122 personas

Se han atendido 188 recursos; se señalaron audiencias de comparecencias orales y privadas

Al 31 de octubre 2022 se han realizado 75 audiencias.

Acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 38-2018 del 13 de agosto de 2018 artículo XXIV, sobre incremento salarial por costo de vida para el II semestre de 2018 de jubilados y pensionados

Se encuentran involucradas unas 1297 personas entre jubiladas y pensionadas.

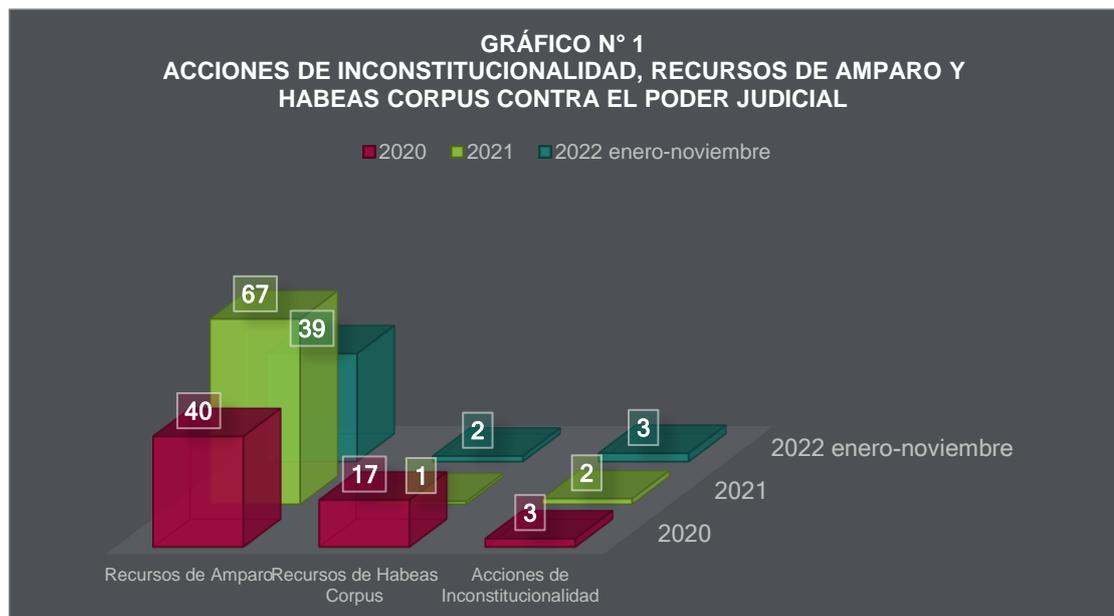
Se remitió varias consultas a la Corte como órgano decisor (DJ-1773-2020; DJ-218-2021 y DJ-970-2021). Se recibió respuesta de la Corte para continuar con el proceso.

El órgano director se encuentra elaborando informe para conocimiento del órgano decisor.

d) Acciones de Inconstitucionalidad, Recursos de Amparo y Habeas Corpus contra el Poder Judicial

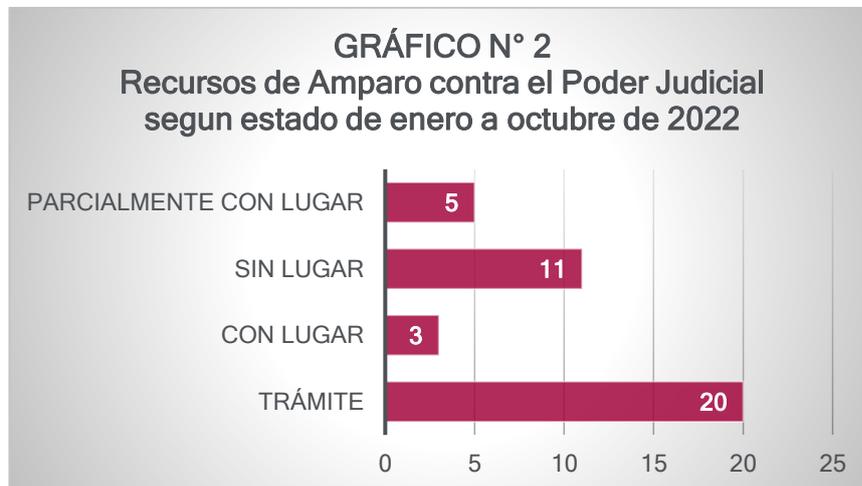
Entre los procesos que atiende la Dirección Jurídica, destacamos los que se presentan ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con motivo de los actos que se presumen violatorios a los derechos fundamentales de las personas recurrentes y que están relacionados con las funciones que realiza el Poder Judicial, en cuanto a la toma de decisiones y el dictado de los actos administrativos por parte de los órganos superiores, sea: Consejo Superior y Corte Plena; o de otras oficinas administrativas como por ejemplo la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Ejecutiva.

De enero a octubre de 2022, esta unidad asesora atendido un total de **39** Recursos de Amparo, **3** Acciones de Inconstitucionalidad y **2** Recursos de Habeas Corpus.



Fuente: Dirección Jurídica

Respecto a los dos **recursos de Habeas Corpus** presentados este año, uno fue declarado sin lugar y el otro se encontraba todavía en trámite. En cuanto a los **recursos de amparo**, una gran mayoría se encontraban en trámite al finalizar el mes de octubre de 2022 (20 asuntos); mientras que un 28% (11) fueron declarados sin lugar; tal como se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Dirección Jurídica

e) Apersonamientos y Amparos de Legalidad

Conforme lo establece el artículo 60, inciso 1, corresponde al Presidente de la Corte Suprema de Justicia ejercer la representación y atender las audiencias conferidas por las autoridades judiciales; en ese sentido la Dirección en su función asesora **atendió de enero a octubre de 2022 un total de 4 apersonamientos y 1 amparos de legalidad.**

f) Informes para atención de los procesos jurisdiccionales laborales contra el Poder Judicial relacionados con fueron especiales

Con la Reforma Procesal Laboral, se implementó un nuevo procedimiento en el Código de Trabajo denominado *“Protección en fueros especiales y tutela del debido proceso”*, a partir del artículo 540 del citado cuerpo legal. En virtud de ello, el artículo 543 le otorga a la persona juzgadora la posibilidad de solicitar un informe detallado a la institución acerca de los hechos que motivan la acción, que deberá rendirse bajo juramento dentro de los cinco días siguientes a la notificación, acompañado de la prueba que sean de interés. Ese informe lo suscribe el Presidente o la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien ejerce la representación legal de conformidad con el artículo 60, inciso 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **correspondiendo a la Dirección Jurídica el preparar los informes y recopilar las pruebas que se deben aportar.**

De esa manera, resulta importante para la obtención de una sentencia favorable, que el informe se rinda de forma adecuada ejerciendo la mejor defensa respecto a los hechos denunciados y así pueda complementarse con la defensa que realiza la representación estatal en esos procesos laborales. Es importante considerar que al ser un procedimiento que surge con motivo de la reforma al Código de Trabajo, se ha visto un incremento en los años recientes, con posibilidad de continuar aumentando, dado que las personas van adquiriendo

el conocimiento sobre este proceso expedito y pueden optar, por prontitud, plantear sus demandas en esta vía.

Al 31 de octubre de 2022 se han atendido un total de 5 procesos jurisdiccionales laborales, que se detallan de la siguiente manera:

Número expediente	Despacho
22-000088-1533-LA-4	Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita
22-000780-0166-LA-2	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José
22-000801-0505-LA-4	Juzgado de Trabajo de Heredia
22-000873-0166-LA-5	Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José
22-001107-0173-LA-9	Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José

g) Definición de competencia de un Tribunal ante impedimentos (inhibitorias, excusas o recusaciones) de las y los jueces

A la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia le corresponde definir la forma en que se suplirán las juezas y los jueces de la República, a tenor de lo que establecen los artículos 29 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Dirección Jurídica en su función asesora realiza el análisis respectivo para definir la competencia y prepara la propuesta de resolución para la Presidencia de la Corte.

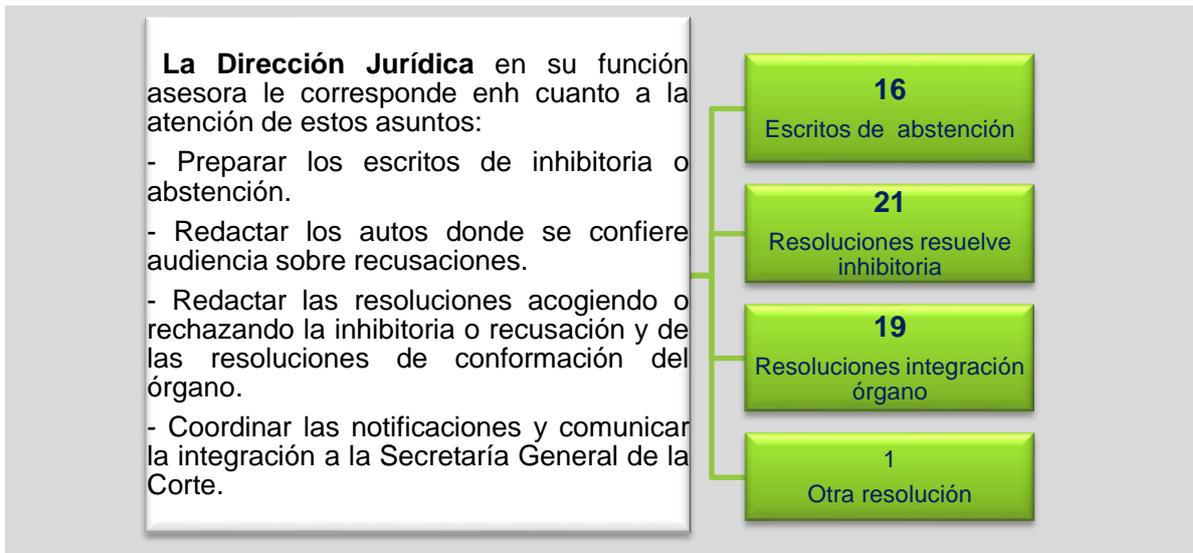


De enero a octubre de 2022 se han recibido un total de **51 solicitudes por parte de Juzgados y Tribunales** que no cuentan con suplentes para que atiendan los procesos ante los impedimentos de las personas juzgadoras.

Estas solicitudes han venido en aumento a partir de la separación de los Tribunales de la Zona Sur (Osa, Golfito y Corredores), siendo el Tribunal Penal de Osa el que remite más asuntos de esta índole con 16 gestiones, seguido por el Juzgado Penal de Golfito con 14, el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela con 9 y el de Heredia con 5, el Tribunal Penal de Perez Zeledón con cuatro, mientras que el resto corresponden a un asunto presentado por los tribunales colegiados de primera instancia civil del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Perez Zeledón y el de Cartago, respectivamente.

h) Trámite de Inhibitorias de personas integrantes y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial

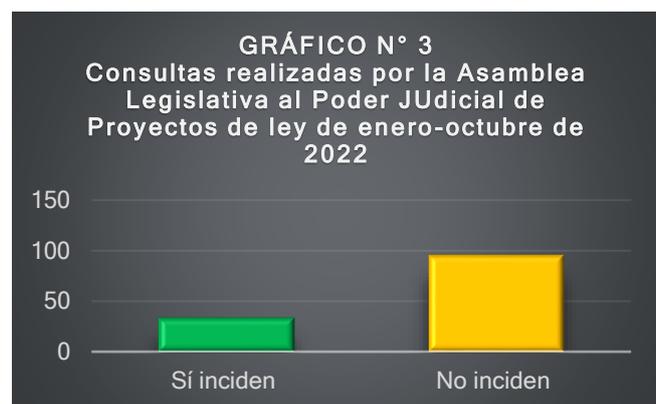
De conformidad con el inciso 17 del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al Presidente de la Corte Suprema de Justicia le corresponde resolver las recusaciones e inhibitorias de las personas integrantes propietarias y suplentes del Consejo Superior del Poder Judicial.



i) Consultas legislativas de proyectos de ley

Como parte de la asesoría legal que brinda esta Dirección Jurídica a la Presidencia de la Corte, se analizan los diferentes proyectos de ley que remiten en consulta la Asamblea Legislativa, esto con el fin de determinar de manera general si dichos proyectos inciden en la organización o funcionamiento del Poder Judicial, para los efectos de lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en caso de ser afirmativo, el proyecto es turnado a un magistrado o magistrada de la Corte para su respectivo estudio y presentación de informe a la Corte Suprema de Justicia, el cual una vez conocido se da respuesta a la Asamblea Legislativa sobre la consulta.

Se analizaron durante los primeros diez meses de este año, **130 proyectos de ley**, de los cuales el 26% (34) se estimó que sí incidían en la organización y funcionamiento del Poder Judicial.



Fuente: Dirección Jurídica

j) Acompañamiento jurídico en comisiones o equipos de trabajo a nivel institucional

Como parte de la función asesora, durante los primeros diez meses del 2022 la Dirección Jurídica ha participado en 15 comisiones u equipos de trabajo; a saber:

- Comisión de Teletrabajo
- Comisión de Nombramientos de Corte
- Consejo Consultivo de Corte
- Comisión Institucional Política de Teletrabajo
- Comité de Protección de Datos
- Equipo de trabajo sobre Proyecto de Ley Marco de Empleo Público
- Programa Hacia Cero Papel
- Comisión de Ética y Valores
- Comisión Régimen Disciplinario
- Comisión de Emergencias
- Comité Planeación Estratégica
- Comisión de Protección de Datos
- Enlace de cooperación y convenios en conjunto con la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Comisión de Gestión de Ambiental
- Comisión para la formulación del reglamento de uso de dispositivos tecnológicos durante las audiencias orales
- Comité Gerencial

k) Apoyando la gestión de las oficinas judiciales

● Capacitación al personal judicial:



En el ejercicio de la labor asesora, durante los primeros diez meses del 2022 se realizó una charla de capacitación, una denominada **“Un acercamiento a los alcances y contenidos de la Ley General de Empleo Público”**; fue dirigida para toda la población judicial, y se realizó el 7 y 14 de octubre, participando un total 759 personas servidoras judiciales. Esta actividad se realizó por medio de la herramienta Teams.

• Boletín Jurídico:

Con el fin de contribuir en el día a día de todas las personas que conforman la población judicial, se sube a la página web de la Dirección Jurídica:

<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/index.php>

el **Boletín Jurídico**, que contiene una publicación semanal, desde enero de 2020 a la fecha, de la información más relevante extraída de **La Gaceta y el Boletín Judicial**, a saber: leyes, decretos, acciones de inconstitucionalidad, así como directrices internas del Poder Judicial, entre otros. Donde se incluye un extracto de lo más importante de cada tema, y el lector en caso de querer profundizar, podrá acceder por medio del enlace a la lectura completa.



• Información a las instancias superiores de las leyes aprobadas que impactan el quehacer institucional:

Con el fin de mantener informadas y actualizadas a las instancias superiores y algunas oficinas judiciales de los cambios más relevantes en nuestro ordenamiento jurídico, a partir de este año la Dirección Jurídica remite para su conocimiento, todas aquellas leyes aprobadas que puedan generar un posible impacto en el Poder Judicial, de manera que se tomen las acciones correspondientes para su oportuna y efectiva aplicación. En ese sentido se han remitido un total de 26 informes comunicados a diferentes órganos del Poder Judicial, sobre leyes aprobadas que tienen injerencia sobre su gestión, siendo algunas:

- **Ley N° 10090 denominada** “Adición de un inciso n) al artículo 81 de la Ley 2, Código Trabajo, de 27 de agosto de 1943”
- **Ley 10092 denominada** “Reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del Sector Público”
- **Ley N°10039 denominada:** “Ley para confirmar el carácter de título ejecutivo a la factura electrónica y constituirla en valor negociable”
- **Ley 10159 denominada:** “Ley Marco de Empleo Público”
- **Ley 10113 denominada:** “Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del Cáñamo para uso, alimentario e industrial”
- **Ley 10120 denominada:** “Acciones Afirmativas a favor de las Personas Afrodescendientes
- **Ley N°10154 denominada:** “Reforma de los artículos 26 y 27 de la Ley N.º 6955, Ley Para el Equilibrio Financiero del Sector Público, de 24 de febrero de 1984”

- **Otras labores de apoyo:**

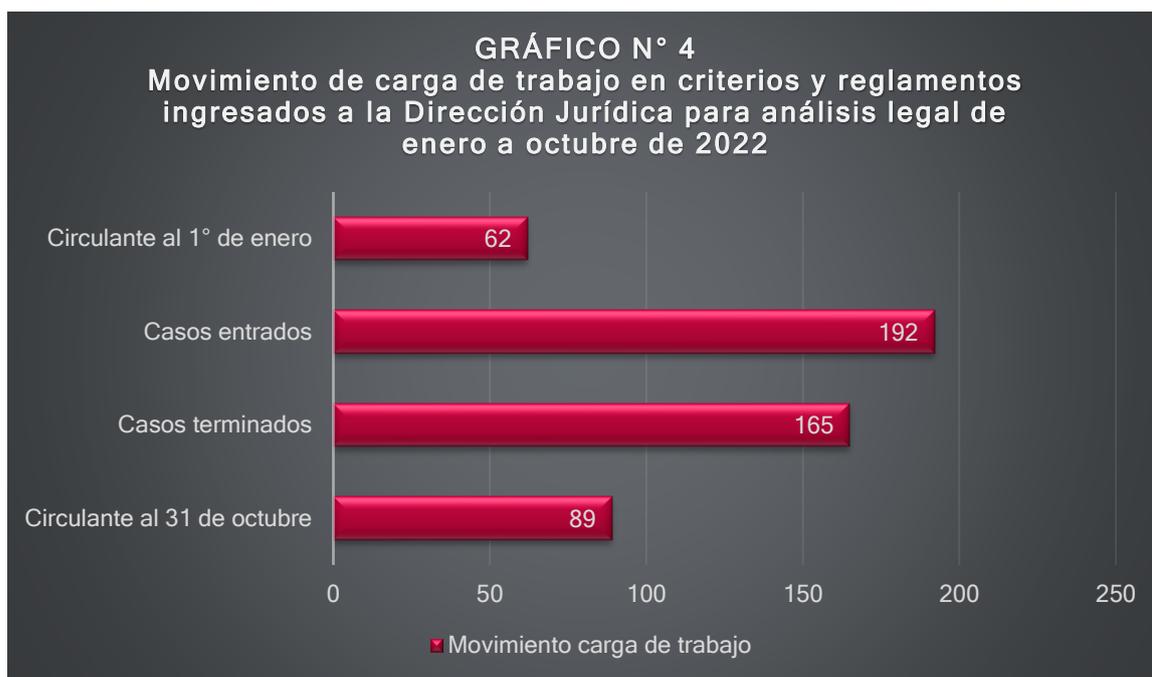
En el ejercicio de una función asesora directa y preventiva hacia el Consejo Superior, el Ministerio Público y otros órganos institucionales, se destaca el acompañamiento y acciones realizadas por esta Dirección en:

- Participación conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información en la formulación de medidas de control de la ciberseguridad en el Poder Judicial.
- Apoyo a la Comisión de Nombramientos de la Corte Suprema de Justicia en la toma de decisiones y formulación de resoluciones.
- Apoyo preventivo y directo al Fiscal General de la República en la toma de decisiones.
- Apoyo al Departamento de Prensa y Comunicación en la revisión de comunicados atinentes a decisiones de la Corte Suprema de Justicia.
- Asesoría preventiva en materia de atención de procesos, de implementación de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, N° 10053 del 25 de octubre de 2021, entre otros aspectos de relevancia.

1.2 Criterios jurídicos y reglamentos atendidos

Es importante recordar que la labor que realiza esa unidad asesora en materia de criterios jurídicos es principalmente de orientación a las instancias superiores en los alcances legales del ejercicio administrativo, y no sustituir de ninguna manera sus competencias y responsabilidades en el ejercicio de su decisión; de manera que, los criterios emitidos por esta Dirección no son de carácter vinculante para quienes en definitiva deben tomar una decisión.

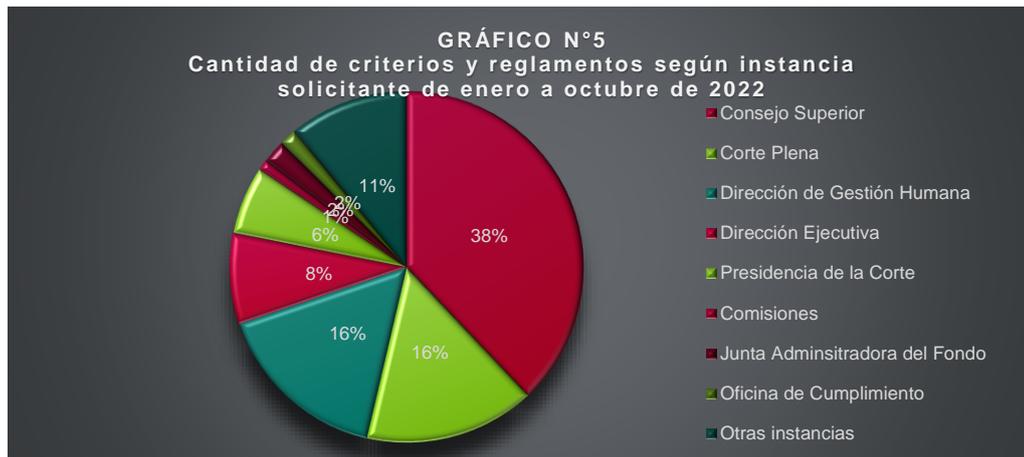
Durante los primeros diez meses del 2022 la Dirección Jurídica recibió 177 solicitudes de criterio y 12 proyectos de reglamento, para un **total de 192 gestiones**, lo que significó un ingreso general de aproximadamente 19 asuntos en promedio mensual.



Fuente: Dirección Jurídica

Como se puede observar, durante el periodo analizado la carga de trabajo en temas de criterios y reglamentos llegó a un total de 254 asuntos (circulante al iniciar + casos entrados), lográndose **atender un total 165 solicitudes**, es decir la Dirección Jurídica logró emitir aproximadamente 17 criterios legales en promedio mensual, sobre diferentes temas consultados por las instancias superiores. Cabe indicar que la duración en la atención de los criterios como la labor que se realiza en el tema de los proyectos de reglamento dependerá de su nivel de complejidad; si bien se tratan de abordar en el menor tiempo posible, algunos requieren la participación de otras oficinas y/o mayor grado de investigación, principalmente cuando se trabaja en la elaboración de proyectos de reglamentos.

De las 192 solicitudes de criterio y reglamentos entrados durante los primeros diez meses del 2022, **su mayoría (38%) fueron requeridas por el Consejo Superior (73)**, seguido por la Dirección de Gestión Humana (31), Corte Plena (30), Dirección Ejecutiva (16), Presidencia de la Corte (12), el resto de las instancias solicitantes oscilaron entre 1 y 8 asuntos; tal y como se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Dirección Jurídica

De los 165 criterios atendidos se lleva un **registro de todos aquellos relacionados con poblaciones vulnerables**. Esta información sirve para acreditar a nivel de la **Organización de las Naciones Unidas** la aplicación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con motivo de la Agenda 2030, a través de la aplicación de los diversos instrumentos internacionales que protegen a las poblaciones vulnerables. Así, de enero a octubre de 2022, algunos de los criterios que se han emitido sobre poblaciones vulnerables son los siguientes:



Criterios sobre poblaciones vulnerables



Certificación de antecedentes penales de una persona menor de edad, para cumplir un requisito en la oficina de migración de Pyatigorsk, Stavropolsky Kray, Rusia, con el fin de obtener la residencia en Rusia.



Sobre el manejo del trámite prioritario en despachos que resuelven materia de familia, en virtud de que el mayor porcentaje de personas usuarias que son parte de los procesos pertenecen a una población vulnerable.



Respecto a la fecha en que le correspondería el beneficio de la pensión solicitada por una persona en condición de capacidad diferente.



Revisión de la circular N° 91-2010, en razón de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, con motivo de las solicitudes que hacen las diferentes universidades para tener acceso a los expedientes judiciales.



Consulta de acceso a expedientes judiciales que plantea el INAMU para desarrollar una pretendida investigación sobre feminicidios en el año 2020.

En cuanto a los reglamentos, la Dirección Jurídica coadyuva en la redacción de estos a partir de un proceso de investigación, análisis y retroalimentación con las oficinas relacionadas con el tema a regular, recibiendo en ese sentido unas 12 solicitudes durante

los primeros diez meses del 2022, siendo algunos de los proyectos de reglamento atendidos o que están en proceso de análisis los siguientes:

Reglamento de las Funciones Asesoras del Consejo Fiscal del Ministerio Público	Reglamento Interno del Macroproceso Financiero Contable	Reglamento para regular la disponibilidad y el pago de horas extra laboradas en el Poder Judicial
Reglamento del Fondo de Socorro Mutuo	Reglamento de Vestimenta para las personas que laboran en el Poder Judicial	Reglamento para la Selección, Designación y Ejercicio de las Funciones de Órganos Concursales

1.3 Contratación Administrativa

a) Etapa de procedimiento licitatorio

Esta Dirección tiene a cargo el revisar y emitir criterios legales en materia de Contratación Administrativa, específicamente con dictámenes de legalidad durante el trámite de los procedimientos de Contrataciones Directas, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas, que se tramitan en la institución de conformidad con la planificación y el presupuesto asignado y que tienen como finalidad que el Poder Judicial obtenga la satisfacción del interés público en la compra, adquisición de servicios y construcción de obra pública, entre otros.

La intervención legal es indispensable en estos procedimientos y se presenta desde el inicio hasta el final de cada procedimiento, constituye la base jurídica de los actos de adjudicación que aprueba el Consejo Superior. Se interviene en cada uno de estos procedimientos, alrededor de siete ocasiones, según lo requerido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como el Reglamento de Refrendo para las contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

El siguiente cuadro muestra los datos comparativos de la cantidad de gestiones y montos aprobados durante esta etapa en donde interviene la Dirección Jurídica:

CUADRO N° 2

Datos comparativos de la cantidad de gestiones y montos aprobados en la etapa de procedimiento licitatorio en la Dirección Jurídica del Poder Judicial durante el 2021 y enero a octubre de 2022

Asunto	AÑO	
	2021	2022 Enero-octubre
Procedimientos licitatorios:	463	484
Contrataciones Directas	326	347
Contrataciones Directas por excepción	14	15
Licitaciones Abreviadas	108	104
Licitaciones Públicas Nacionales	15	18
Intervenciones en las distintas fases del procedimiento:		
Consultas principales contratación	1329	912
Gestiones derivadas de las consultas	3411	2712
Montos de aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica (1)	€9.128.879.774,24	€8.722.201.269,54

Fuente: Sistema Siga PJ y Departamento de Proveduría del Poder Judicial

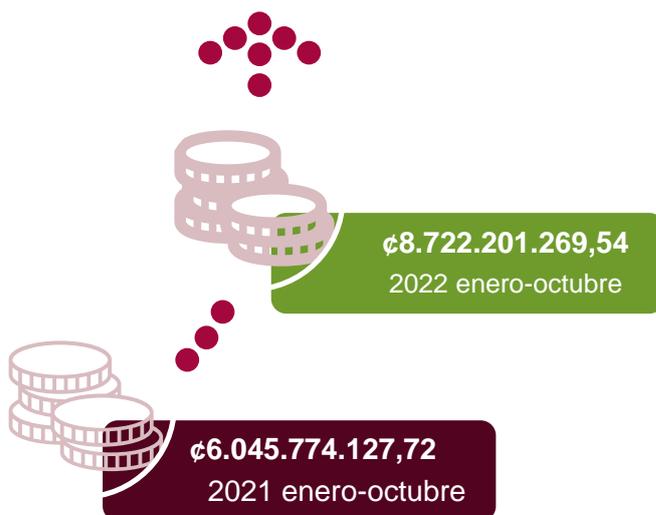
- 1) Montos no incluye adendas, contrataciones según demanda de cuantía inestimable, tampoco lo aprobado y refrendado por la Contraloría General de la República, para la construcción de la Morgue Auxiliar.

En cuanto a los procedimientos licitatorios se tiene que, de enero a octubre de 2022 iniciaron un total de 484 procedimientos, monto mayor incluso al reportado durante todo el 2021 que fue de 463, aumento que se reflejó casi todos los procedimientos, y donde por lo general un poco más del 70% de los procedimientos licitatorios corresponden a **contrataciones directas**.

Pese al aumento de los procedimientos licitatorios; la cantidad de consultas y gestiones derivadas de estas presentadas ante la Dirección se redujeron; al comparar lo ingresado durante los primeros diez meses del 2021 en relación con ese mismo lapso del año 2022, se evidencia una disminución de 336 asuntos.

De estos procedimientos licitatorios, la Dirección Jurídica interviene en las siguientes fases del procedimiento:

- Prepara los criterios sobre la legalidad de los pliegos de condiciones o carteles.
- Emite las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento.
- Emite los criterios sobre: las revisiones de ofertas, las consultas legales que derivan de cada trámite específico.
- Contesta los recursos de objeción al cartel, y los recursos de revocatoria y apelación contra el acto de adjudicación.
- Da trámite completo de los contratos y adendas, de la aprobación de legalidad de estos documentos contractuales en objetos de ejecución continuada y de los pedidos en las demás contrataciones de entrega inmediata.
- Revisa y aprueba los Registros de Proveedores y la revisión de legalidad de los acuerdos de confidencialidad que derivan de algunas contrataciones.



El monto de las aprobaciones de legalidad de contratos y pedidos emitidos por la Dirección Jurídica durante los primeros diez meses del 2022, aumentó en un 44% (COP 2.676.427.141,82) en comparación con el monto obtenido durante ese mismo periodo en el 2021, e igualmente menor al logrado durante esos meses en el 2019 que fue de COP 7.946.555.878,35.

b) Etapa de ejecución contractual

En el proceso de ejecución contractual, regulado en la Ley y el Reglamento de la Contratación Administrativa, se da seguimiento al cumplimiento de los contratistas con la Administración en las diversas ejecuciones de los contratos que suscriben con el Poder Judicial. Ante el incumplimiento de los contratistas se generan responsabilidades de índole administrativo, así como pecuniario.

Sanciones Administrativas enero-octubre 2022

Se emitieron **20 resoluciones** sancionatorias contra contratistas.

Sanciones Pecuniarias enero-octubre 2022

Incluye cobro de multas, cláusulas penales, daños y perjuicios a los contratistas incumplimientos

- Se tramitaron **46 gestiones de cobro** en esta etapa final.
- Se encuentra en gestión de cobro para recuperación patrimonial la suma de **¢82.651.399,43**

1.4 Convenios Interinstitucionales e Internacionales

Se tiene a cargo el análisis jurídico de los convenios interinstitucionales e internacionales que suscribe el Poder Judicial con otras instituciones estatales, con universidades y otros, tanto a nivel nacional como internacional. La temática desarrollada en estos convenios es variada y sólo **entre los meses de enero a octubre del año 2022, se asesoró** al Consejo Superior y a la Presidencia de la Corte **con 43 criterios legales** sobre las propuestas de convenios remitidas a consulta, ello previo a su respectiva aprobación y suscripción. Algunos de estos convenios analizados fueron:

<p>Convenio entre el Poder Judicial y la UCIMED, para la donación, inhumación o entrega provisional de cadáveres, órganos, ingresados a la Sección de Patología Forenses.</p>	<p>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Hacienda, para la utilización del Portal Web Tesoro Digital.</p>
<p>Convenio de Préstamos temporal de bienes culturales entre el INS y el Poder Judicial.</p>	<p>Convenio Específico de Cooperación entre el Poder Judicial y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.</p>

1.5 Inscripción de las propiedades, marcas y derechos de autor

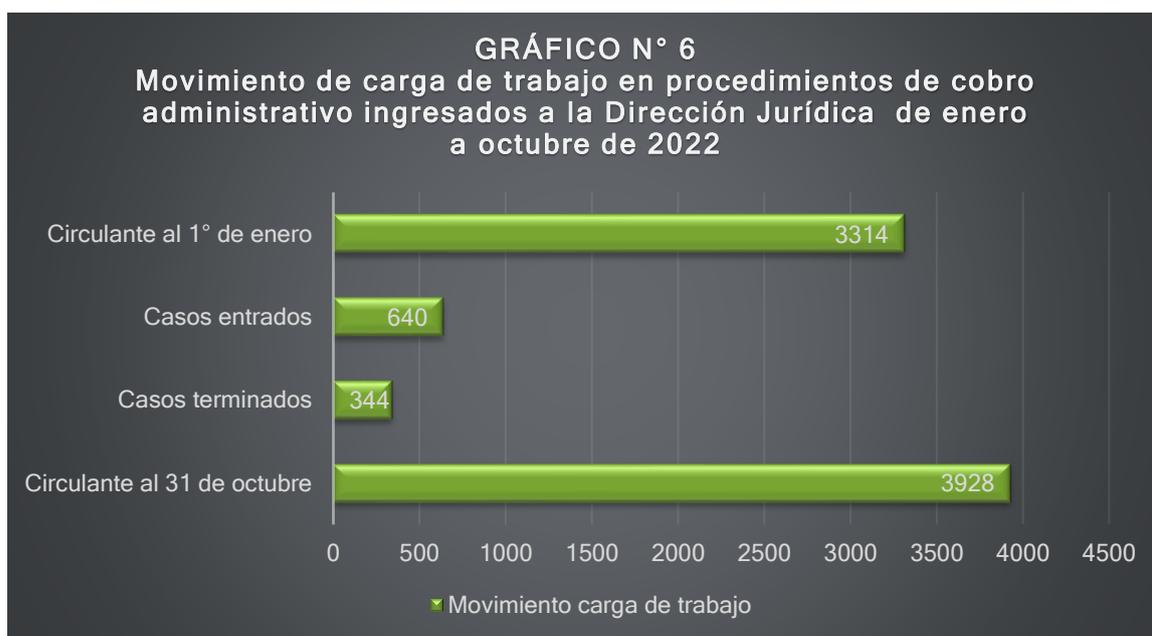
Además de las **34 inscripciones marcas, derechos inscritos y sus respectivas renovaciones que se han venido realizando** a solicitud de las diferentes oficinas del Poder Judicial; para este 2022 se **incribió una más.**

-  La Diosa Themis
-  Escudo oficial del OIJ
-  Mascota del OIJ "Rock"
-  Poder Judicial ¿Y si fuera USTED?
-  GICA Justicia

1.6 Procedimientos de Cobro

El trámite de este procedimiento tiene como objetivo principal la recuperación pecuniaria por el menoscabo sufrido ante la pérdida, daño o extravío de bienes institucionales, así como la recuperación de sumas giradas en demasía a personas servidoras y exservidoras judiciales por diferentes conceptos; además de la determinación de responsabilidad civil interna ante actuaciones irregulares de servidores judiciales y la tramitación de reclamos económicos presentados ante la institución por extravío de evidencias, consecuencias patrimoniales de allanamientos y otros daños sufridos por terceros ante actuaciones de personas servidoras judiciales o el accionar normal o anormal de la Administración.

Como se observa en el siguiente gráfico, durante los primeros diez meses del 2022, le ingresó a la Dirección Jurídica **un total de 640 gestiones para la apertura de procedimientos de cobro**, lo que significó un ingreso por mes de aproximadamente 64 casos en promedio mensual; mientras que la cantidad de casos terminados en promedio mensual fue de 35 expedientes aproximadamente.



Fuente: Dirección Jurídica

Al finalizar octubre de este año, se cuenta con un total de **3928 expedientes en trámite**, de los cuales un 67% corresponden a procedimientos de cobro seguidos por daños a vehículos propiedad de la Institución.

CUADRO N° 3

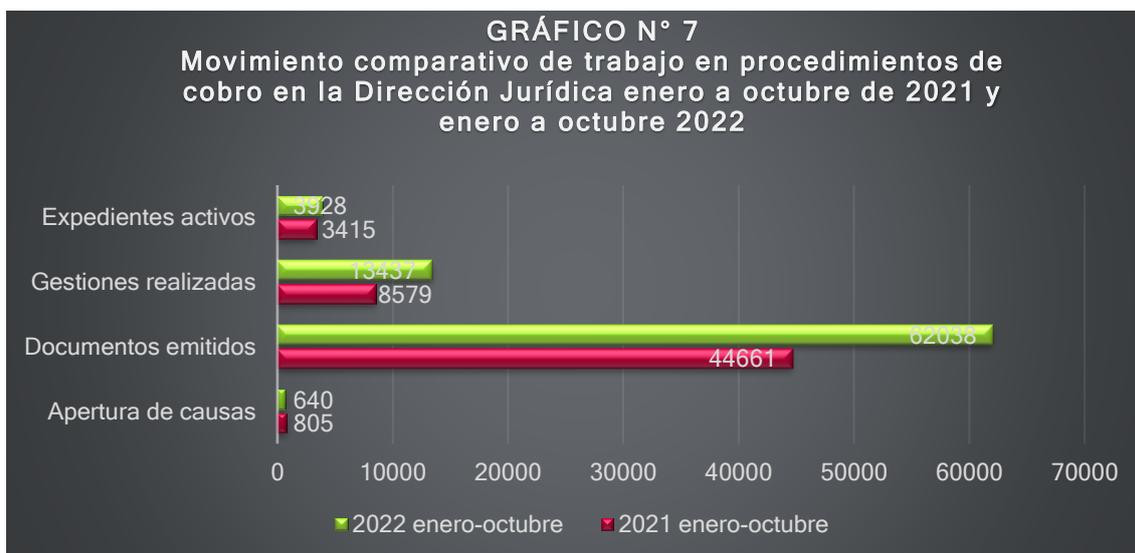
Datos comparativos de cantidad de causas activas en procedimientos de cobros que tramita la Dirección Jurídica durante los primeros 10 meses del 2020 y 2021

Categoría	Total expedientes activos		Expedientes activos físicos correspondientes Dirección Ejecutiva		Expedientes activos electrónicos de la Dirección Jurídica	
	2021 enero- octubre	2022 enero-octubre	2021 enero- octubre	2022 enero-octubre	2021 enero- octubre	2022 enero-octubre
Vehículos	2384	2622	116	79	2268	2543
Reintegros	1033	1306	37	24	996	1282
Total	3417	3928	151	103	3264	3825

Fuente: Dirección Jurídica

Como se puede observar en el cuadro anterior, cada vez es menor la cantidad de expedientes físicos de procedimientos de cobro pendientes de trámite que corresponden a la antigua Sección de Cobro Administrativo de la Dirección Ejecutiva, siendo que del 16 de febrero de 2015 al 31 de octubre de 2022 se han archivado un total de 1513 causas, quedando pendiente 103 expedientes físicos.

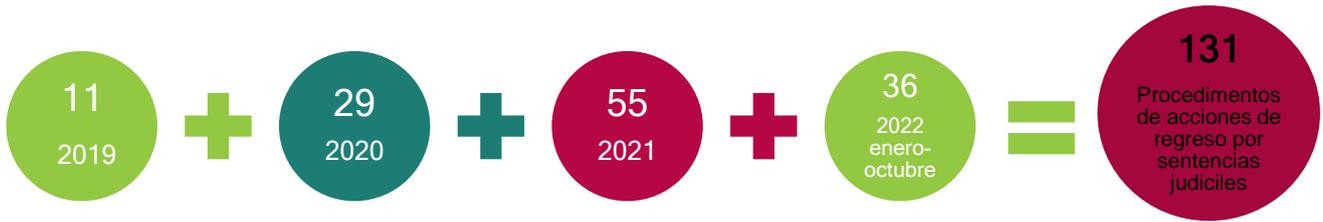
En cuanto al movimiento de trabajo generado por estos procedimientos de cobro, se evidencia al comparar los primeros diez meses del 2021 con los del 2022, que la cantidad de aperturas de causas nuevas se redujo en 165 asuntos; sin embargo, se aprecia un incremento significativos en la cantidad de documentos y gestiones realizadas para cada uno de los expedientes con el fin de poder lograr las recuperaciones monetarias respectivas; volumen de gestiones que han repercutido en un aumento de número de causas activas, tal como se muestra en el siguiente gráfico.



Fuente: Dirección Jurídica

A partir de setiembre de 2019 esta Dirección Jurídica lleva un registro separado de los procedimientos de cobro que se realizan contra personas servidoras judiciales **por acción de regreso por sentencias judiciales**, las cuales son remitidas por el Consejo Superior para su respectivo trámite. Al respecto se tiene que durante el lapso analizado

han ingresado un total de 78 causas, siendo el mayor volumen el ingresado durante los primeros diez meses del 2021.



Conforme a los datos suministrados por el Macroproceso Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, los montos recuperados **entre los años 2015 a octubre 2022**, producto de gestiones de recuperación tramitadas por esta Dirección Jurídica, ascienden a un **total de ₡ 590.470.441,76**, siendo el año 2015 y 2019 donde los montos recuperados superaron los cien millones de colones; de **enero a octubre de 2022 lo recuperado fue de ₡26.868.880,23**; tal como se aprecia en el siguiente gráfico.



Fuente: Departamento de Financiero Contable del Poder Judicial

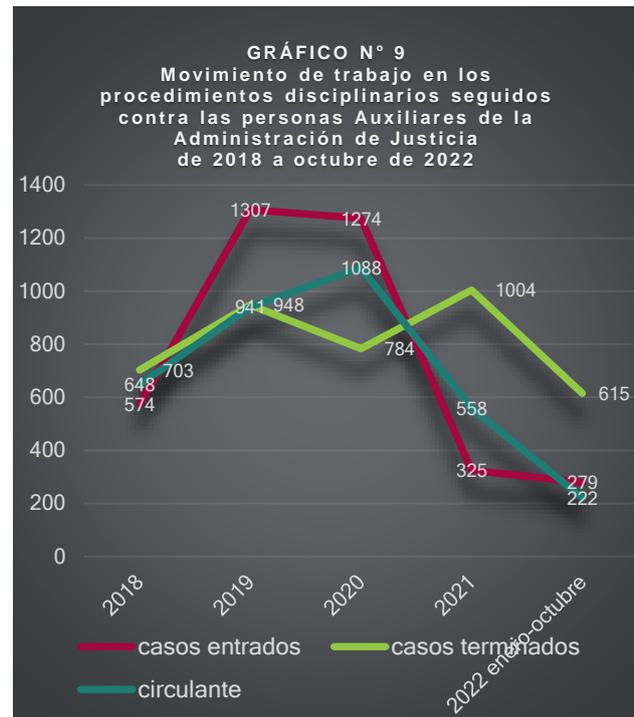
1.7 Causas disciplinarias seguidas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia

Otra función de la Dirección Jurídica es la investigación, apertura, trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios que se siguen a las personas que brindan sus servicios como Auxiliares de la Administración Justicia - Peritos, Ejecutores, Traductores, Intérpretes y Curadores Procesales-, a causa de las faltas en el cumplimiento de su labor, según lo establece el *“Reglamento para Regular la Función de las y los Intérpretes, Traductores, Peritos y Ejecutores en el Poder Judicial”*.

Durante los primeros diez meses del 2022, la cantidad de quejas ingresadas contra las personas Auxiliares de la Administración de Justicia se redujo significativamente en relación con lo reportado principalmente entre el 2018 y 2020; siendo que el promedio mensual de quejas presentadas durante esos años osciló entre 47 a 109 casos nuevos,

mientras que para el 2021 y 2022 dicha variable se mantuvo en unas 28 quejas ingresadas por mes.

De enero a octubre de 2022 se dio por **terminado 615 expedientes disciplinarios seguidos** contra Auxiliares de la Administración de Justicia, lo que representa **62 asuntos en promedio mensual**. La reducción en la cantidad de casos entrados y el esfuerzo por atender y dar por finalizado estos procedimientos, ha permitido la reducción de la cantidad de expedientes activos, que se pasó de un circulante de 558 asuntos al finalizar el 2021 a 222 al 31 de octubre de 2022.



Fuente: Dirección Jurídica

La cantidad de expedientes disciplinarios seguidos contra personas Auxiliares de la Administración de Justicia, tramitados durante los primeros diez meses del 2022 y que sumaron **837 asuntos** (558 expedientes activos al iniciar el año + 279 quejas nuevas que ingresaron), generó una serie de gestiones dentro de cada expediente, entre investigaciones preliminares, dictado de auto de inicio, audiencias finales, entre otros, cuya cantidad se puede observar en el siguiente detalle:



1.8 Atención de procedimientos administrativos por denuncias o quejas administrativas interpuestas contra alguna oficina del Poder Judicial por otras instituciones.

Es competencia de la Dirección Jurídica la atención legal de las denuncias o quejas administrativas interpuestas por otras Instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Hacienda, Caja Costarricense del Seguro Social, entre otros, ya sea para la atención de Órdenes Sanitarias, Autorizaciones para cese de nombramiento, Recuperación de Cuotas Obrero Patronales e Informes de Inspección, Cobro de sumas por conceptos tributarios y por supervisión al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, solicitudes de exoneración para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, etc.

a) Órdenes Sanitarias

La cantidad de órdenes sanitarias recibidas por esta unidad asesora para su respectiva gestión fue de 10 asuntos durante los primeros diez meses del 2022, cantidad que se redujo con respecto al 2020 (19). A la fecha se encuentra en trámite 70 órdenes sanitarias, en espera de cumplimiento de las acciones recomendadas por el Ministerio de Salud y conforme a los planes remediales propuestos por el Poder Judicial, considerando al abordaje y plazos establecidos.

Estas órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud generaron la realización de unos 18 informes de cumplimiento o solicitudes de prórroga.



b) Informes de Inspección CCSS

En razón a los Informes de Inspección notificados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) con motivo del trámite de las incapacidades de las personas servidoras judiciales, a la fecha se encuentran en trámite 57 informes de inspección correspondientes a la Dirección de Gestión Humana y el Departamento de Financiero Contable, todos en espera de resolución de la CCSS ante las acciones interpuestas.

Durante los primeros diez meses del 2022 han ingresado ocho informes de inspección nuevas.

c) Informes de inspección de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Durante estos diez meses del año, se han atendido 7 gestiones realizadas por parte del Ministerio de Trabajo, a saber:

Código #	Notificación	Estado
SJ-IF-05998-21	Acta de Inspección y Prevención	Archivada // Reso. RC-RES-0940-2022 del 21/06/2022
CA-IC-05794-22	Solicitud de documentos	Archivada // Acta sin infracciones del 17/08/2022
SC-IC-05915-22	Acta de Inspección y Prevención	Recurso de Revisión // En espera de resolución del recurso interpuesto el 23/08/2022
Denuncia ANEP	Comunicación de denuncia interpuesta sobre los Custodios (as) de Detenidos (as) del país	Of. DJ-1380-2022 del 16-8-2022 // A la espera de notificación
	Solicitud de informe caso servidora Erika María Castro García // caso DRT-URAC.SAJ-SJ-11299-2022	Of. DJ-1586-2022 del 9-9-2022 // A la espera de notificación Audiencia de conciliación atendida por el señor Director Jurídico el 22 de setiembre
PJ-IC-06036-22	Acta de Inspección y Prevención	Recurso de Revisión // En espera de resolución del recurso interpuesto el 10/10/2022
SJ-IF-02700-22	Acta de Inspección y Prevención	Recurso de Revisión // En espera de resolución del recurso interpuesto el 9/11/2022

1.9 Coordinación y Apoyo a la Procuraduría

Se brinda apoyo legal a la Procuraduría General de la República, en los procesos jurisdicciones que atiende en representación del Poder Judicial; labor que se realiza mediante reuniones estratégicas para definir la mejor defensa en los procesos contra la institución o para concretar la forma de plantear las demandas cuando se pretenda realizar algún reclamo en la vía jurisdiccional. Esta labor involucra realizar un análisis detallado de cada caso, suministrar los elementos probatorios pertinentes, localizar personas que son ofrecidas como testigos y atender la etapa de ejecución revisando las sentencias condenatorias o en las que se concede algún beneficio para la institución.

De enero a octubre de 2022 se realizaron las siguientes acciones:

Se rindieron **110** informes para conocimiento de órganos superiores, otras oficinas o gestiones de particulares

Se remitieron **10** informes de medidas cautelares

Se han atendido **444** requerimientos generales de la representación estatal.

Se remitieron **686** certificaciones **595** digitales y **91** físicas

En cuanto a los procesos jurisdiccionales en los que el Poder Judicial es parte, se tiene con base a la información remitida de manera trimestral por la Procuraduría General de la República, que al **30 de octubre de 2022** se encontraban activos un total de **1421 expedientes** donde el Poder Judicial figura como **parte demandada**, y **355 expedientes** donde el Poder Judicial es **parte actora**; concentrándose todos estos asuntos en su mayoría en sede laboral y contenciosa administrativa, tal como se muestra en el siguiente detalle:



2.- Seguimiento de los Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales e Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En el presente año se continuó con el proceso de implementación en el Poder Judicial de las **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**, que inició el año pasado, y donde la Dirección Jurídica es un participante activo de dicha actividad.

Las NICSP son normas contables cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa o institución pública. En ese sentido el Ministerio de Hacienda decidió adoptar la normativa contable internacional en el sector público costarricense, mediante la emisión de los Decretos N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, y el Decreto N° 35616-H para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) en las empresas públicas.

La adopción de este conjunto de normas de contabilidad por parte del Poder Judicial tiende a acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información presentada en los estados financieros de la institución, cuyo fin se encuentra establecido en el mismo Decreto N° 34918-H. A su vez, reviste una especial importancia dado que la Contabilidad

Nacional como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Nacional, estima de innegable interés público iniciar la implementación por parte de las instituciones de Sector Público.

La participación de la Dirección Jurídica en este tema, dada la coordinación que realiza con la Procuraduría General de la República en los procesos donde el Poder Judicial es parte actora o demandada, ha generado el tener implementar una serie de acciones para poder obtener toda la información relacionada con los con “Activos, Pasivos contingentes y Provisiones en el Poder Judicial”, que tiene como propósito complementar los datos que tiene el Macroproceso Financiero Contable, para reflejarlos en los estados financieros de la Institución.

Es así como durante estos diez meses del año, esta unidad asesora ha venido desarrollando una serie de mejoras en el apoyo que se le brinda a la Procuraduría General de la República en la atención de los procesos jurisdiccionales donde el Poder Judicial es parte, de manera que se pueda lograr no solo un adecuado seguimiento a estos procesos, sino también obtener información de calidad conforme a las necesidades para el cumplimiento de las normas NICSP. Con ese propósito se han realizado las siguientes acciones:

- ✓ Ante la comunicación de lo resuelto en la sesión de Consejo Superior N° 18-2022 celebrada el 3 de marzo de 2022, artículo XXII, se remitió oficio N° DJ-416-2022 para conocimiento del Consejo Superior, sobre los insumos necesarios para poder dar cumplimiento a lo ordenado por ese órgano superior, con la indicación de las acciones que esta Dirección ejecutaría ante la Procuraduría General de la República.
- ✓ Por oficio DJ-419-2022 se remitió comunicación para conocimiento de la Procuraduría General de la República con el fin de que esa institución valorara y determinara la posibilidad efectiva de cumplimiento, respecto de la valoración y suministro de información contemplado en dicho acto administrativo, como condición necesaria para que esta unidad asesora pueda ejecutar lo que corresponde, de ser posible. Lo anterior, como parte de las coordinaciones que esta Dirección ha venido desarrollando con dicho órgano responsable de la defensa técnica del Estado para dar cumplimiento de las normas NICSP y tomando en consideración la realidad actual y limitaciones de la estructura orgánica y funcional de esta unidad asesora.
- ✓ Por parte de la Procuraduría General de la República se recibe el oficio número PGA-OFI-017-2022 suscrito por la Dra. Magda Inés Rojas Chaves, por el cual se exponen las limitaciones a las que se enfrenta la Procuraduría para remitir el detalle de la información conforme les es solicitada, como lo es en relación a la posibilidad de remitir un análisis de probabilidad de obtener una resolución favorable o no, al no considerar tal proyección algo responsable ante las implicaciones que podría tener en el desarrollo del proceso judicial, aclarando por otra parte las acciones que esa Procuraduría ejecutará dentro de sus posibilidades actuales para coadyuvar con el Poder Judicial, como lo es procurar cambios informáticos para variar los descriptores

en el control actual de resguardo de información, así como remitir el control de Excel en forma mensual, a pesar de que el movimiento que experimenten los procesos judiciales sea poco en tan corto tiempo.

Esta Dirección continúa realizando acciones de coordinación con la Procuraduría General de la República, para establecer posibles soluciones que permitan lograr los insumos necesarios para que el Poder Judicial pueda suministrar los datos al Macroproceso Financiero Contable y que estos se vean reflejados en los estados financieros conforme los requerimientos de las normas NICSP.

3.- Apoyo a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFJO)

El Consejo Superior en la sesión N° 25-2021 celebrada el 25 de marzo del 2021, artículo XLIX, dispuso, entre otros: *“Ordenar a todas las Direcciones del Poder Judicial que deben atender los requerimientos de la Junta Administradora de manera directa y con la prioridad requerida para el cumplimiento de los plazos dispuestos por la Superintendencia de Pensiones, con el fin de evitar multas o sanciones.”* Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, a lo largo de este año esta Dirección Jurídica, pese a las limitaciones de recurso humano y alta carga de trabajo que enfrenta, ha realizado grandes esfuerzos por apoyar a la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (JUNAFJO) en su gestión; siendo algunas de las acciones realizadas las siguientes:

3.1 Criterios:

Durante los primeros diez meses del 2022 se ha atendido un total **10 criterios**, siendo algunos de ellos:

- Análisis sobre la desintegración de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.
- Estudios de los casos denominados 2 x 1, aplicación incorrecta del Transitorio III de la Ley Marco de Pensiones.
- Análisis sobre la posibilidad legal de utilizar recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial para compensar o superar un déficit de recursos del Fondo de Socorro Mutuo.
- Sobre la correcta interpretación de los plazos de permanencia en los cargos de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.
- Casos atinentes a la aplicación del Transitorio III de la Ley 7302.

3.2 Procedimientos de Cobro

Con el propósito de colaborar con la JUNAFO en los **procedimientos de cobro por sumas pagadas de más en una jubilación o pensión**, el Consejo Superior en sesión N° 18-2020 celebrada el 05 de marzo del 2020, artículo XLIV, autorizó a esta Dirección Jurídica para que personal profesional del Área de Cobro Administrativo de esta Dirección, **asumiera como órgano director del procedimiento estos asuntos**, y en la cual la JUNAFO se constituiría como órgano decisor en observancia en lo establecido en el artículo 239, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ese sentido se tiene que, **durante los primeros diez meses del 2022** esta unidad asesora **ha venido tramitando unos 122 expedientes** de procedimientos de cobro atinentes Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Como resultado de estos procedimientos, **de enero a octubre de 2022 se ha logrado la recuperación¹** para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones el Poder Judicial de aproximadamente **₡14.279.468,50**.

3.3 Procedimientos de Contratación

De las gestiones tramitadas en temas de contratación para la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAFO), se han atendido cinco gestiones a saber:

- Revisión de oferta 20221LA-000094-PROV (especial pronunciamiento).
- Consulta modalidad facturación bienes/servicios órgano instrumental independiente.
- Contrato 2021CD-000290-PROVCD
- Contrato 2021LA-000094-PROV
- Adendum N°045122 2021LA-000094-PROV

3.4 Convenios

Durante el periodo analizado se revisó la viabilidad jurídica de una propuesta de convenio, a saber:

Convenio interinstitucional entre la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y el Banco de Costa Rica, referente a las relaciones que se generen producto de la administración de cuentas corrientes, servicios bancarios y custodia de valores; elementos que se formalizan a su vez con la carta de entendimiento logística y el contrato de cuentas corrientes.

De esta manera, esta Dirección Jurídica deja rendido su informe de labores 2022, siempre con el compromiso de seguir trabajando por alcanzar la excelencia de nuestra

¹ Datos suministrados mediante oficio N° 265-SAF/DJA-202 de fecha 9 de noviembre de 2022 por Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones (JUNAFO).

gestión, a través del análisis y mejora de los procedimientos que se aplican en cada proceso, en reforzar el talento humano y establecer las estrategias y mecanismos necesarios que permitan redimensionar la función de esta Dirección, con el fin de fortalecer y atender con calidad la gestión institucional conforme a nuestras competencias; y en ese sentido se dará continuidad a la ejecución y desarrollo de varios proyectos; a saber:

Recomendaciones Preventivas:

Continuar realizando las reuniones generales de carácter preventivo y oficioso con las oficinas administrativas donde se determine un riesgo de carácter legal, con el fin de orientarlos y aclararles sobre el marco legal con que deben proceder para evitar posibles situaciones negativas.

Capacitación oficinas de apoyo a la gestión sustantiva:

Seguir realizando talleres de capacitación al personal judicial de las diferentes oficinas de apoyo a la gestión sustantiva, en el área de derecho administrativo y con respecto a las reformas legales que impactan al Poder Judicial.

En este orden también se espera implementar un proyecto de capacitación a los profesionales en periodismo que atienden asuntos relacionados con el Poder Judicial, sobre temas relacionados con la organización y funcionamiento de este y el marco de legalidad existente.

Mejora en la Atención y Seguimiento de Procesos Jurisdiccionales y Constitucionales:

Continuar coordinando con la Procuraduría General de la República para lograr un efectivo enlace entre los sistemas de información de ambas instituciones, con el fin de contar y mejorar la calidad de la información suministrada por dicho órgano en los procesos jurisdiccionales donde el Poder Judicial figura como parte actora o demandada, así como fortaleciendo los controles necesarios para su seguimiento y ejecución.

Formulación de reglamentos:

Participar activamente en reglamentos de carácter estratégico institucionales que serán formulados para controlar los riesgos informáticos, el nombramiento de cargos de la Corte Suprema de Justicia, entre otros.

Manuales prácticos:

Continuar con la emisión de manuales explicativos dirigidos a las diferentes oficinas y despachos judiciales sobre cómo se deben desarrollar algunos instrumentos jurídicos; en ese sentido ya se desarrolló una guía para la elaboración de reglamentos la cual ya fue aprobada por el Conejo Superior; y a la fecha se trabaja en la preparación de una manual práctico sobre cómo elaborar un convenio de cooperación y los elementos mínimos que debe contener, el cual se espera lograr su conclusión a principios del 2023.

Respaldo y acceso a la información sobre las propiedades, marcas, logos y derechos de autor que están inscritas a nombre del Poder Judicial:

La Dirección Jurídica tiene a cargo el trámite de las inscripciones de las propiedades inmuebles del Poder Judicial, además de gestionar las modificaciones a estas propiedades, desde el punto de vista registral; todo en coordinación con la Notaría del Estado, de la Procuraduría General de la República.

En virtud de esto, la Dirección Jurídica se encarga de mantener en su custodia todos los documentos originales concernientes a cada propiedad inmueble del Poder Judicial, a lo largo de las siete provincias de nuestro territorio costarricense.

Dada esta responsabilidad del resguardo y conservación de la documentación física, muchos de muy vieja data, sobre las propiedades a nombre del Poder Judicial, es que esta Dirección se ha trazado la tarea para el 2023 de promover, en conjunto con el apoyo de otras direcciones, un proyecto de digitalización de la información de las propiedades inmuebles del Poder Judicial, de manera que se sistematice esta información, por provincia y que así sea de fácil acceso y consulta, fácil archivo y de mejor conservación.

Una vez concluido este registro electrónico, se continuaría con todas las marcas, logos, distintivos y derechos de autor inscritos a nombre del Poder Judicial, siendo que esta información no se encuentra centralizada, dado que cada oficina judicial es quien lleva el registro de su respectivo logo o marca; ante lo cual, se ve la necesidad, para un mejor control, el contar a nivel institucional un único registro de todas las propiedades, marcas, logos y derechos de autor que están inscritas a nombre del Poder Judicial, proyecto que se requiere toda una coordinación logística entre diferentes dependencias administrativas de la institución, que permita lograr una transición de archivo físico de documentos oficiales de propiedades del Poder Judicial, a un archivo sistematizado para resguardo y consulta eficiente.

Análisis para implementación Ley General de Contratación Pública y Ley de Empleo Público:

Es importante destacar que para el 2023 esta Dirección Jurídica enfrentará dos importantes retos, por un lado la nueva Ley General de Contratación Pública, la cual empezará a regir el 1° de diciembre de 2022; y por otro, la Ley de Empleo Público que regirá a partir de marzo de 2023; ambas normativas han significado grandes esfuerzos para esta Dirección, quien ha participado durante todo este año en la integración de equipos de trabajo junto con otras oficinas, para analizar estas normativas y mediante criterios técnicos, emitir a las instancias superiores las recomendaciones pertinentes respecto a las estrategias y acciones necesarias que se deben seguir por parte de Institución para que esté preparada, tanto jurídica como administrativa y logísticamente, en su implementación.

Como se advierte de la labor realizada por las personas servidoras de la Dirección Jurídica durante el año 2022, este órgano administrativo ejerce una función estratégica en la organización y funcionamiento del Poder Judicial, siendo su labor de gran impacto tanto en la parte sustantiva de la Institución – al ser sus labores instrumentales y necesarias para la debida prestación de los servicios jurisdiccionales y parajurisdiccionales, tanto en el ejercicio de sus labores ordinarias como en su participación en proyectos estratégicos.

Conforme lo anterior, las actividades que se han venido desplegando son transversales a toda la institucionalidad y reflejan una serie de ejes de trabajo tendientes a coadyuvar tanto en la toma de decisiones institucionales como en la ejecución de las actividades propias de este Poder de la República; así como, para adoptar medidas de control de riesgos, cautelar la seguridad institucional y el fortalecimiento institucional, entre otros.

Empero es importante destacar la necesidad de que en el 2023 se atienda uno de los principales riesgos que desde su constitución posee la Dirección Jurídica, la cual es la necesidad de dar estabilidad a su estructura funcional, mediante la respectiva reasignación de puestos y la dotación de más recurso humano conforme lo evidenció el estudio de rediseño de esta Dirección que fue realizado por la Dirección de Planificación, ello con el fin de poder atender de manera oportuna y efectiva la creciente demanda de nuestros servicios.

Es dable tener presente que la continuación de estos proyectos dependerá del apoyo que se obtenga de instancias decisorias y del nivel superior para su ejecución, a efecto de que los mismos no incidan en la gestión ordinaria de la Dirección y formen parte de un proceso de mejora continua, desarrollado por las personas servidoras de esta unidad asesora.

M.Sc. Argili Gómez Siu
Subdirectora Jurídica a.i.

M.Sc. Rodrigo Alberto Campos Hidalgo
Director Jurídico a.i.